

JOSÉ MEDINA Y CÍA., S. A.
(Sociedad absorbente)

HIJOS DE A. PÉREZ MEGÍA, S. A.
Sociedad unipersonal

RANCHO DEL ÁLAMO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 245 del mismo cuerpo legal, se hace público para general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el accionista único de la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 15 de noviembre de 2001 aprobaron la fusión en cadena, consistente en primer lugar, en la absorción de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y en segundo lugar de forma sucesiva y a la vez simultánea respecto de la primera, en la absorción de la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 7 de noviembre de 2001.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de las tres sociedades los cerrados al 30 de septiembre de 2001, formulados por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades, el día 25 de octubre de 2001, con carácter específico para la operación de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Cádiz, 16 de noviembre de 2001.—Por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios.—57.154. 1.^a 21-11-2001

JUEGOS AUTOMÁTICOS
PASCUAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

SALONES Y DIVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima» (sociedad

absorbente), y «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 9 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima», de «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima», con transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Son Servera, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.626. y 3.^a 21-11-2001

KAVARNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2001, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, el día 19 de diciembre de 2001, a las doce horas, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio de 2000.

Tercero.—Estudio y aplicación de resultados del ejercicio de 2000.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Para el derecho de asistencia a la Junta los accionistas deberán atenerse a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la compañía.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.564.

LAMSAUTO, S. A.
(Sociedad absorbente)

SERVEI MOTOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Lamsauto, Sociedad Anónima» de la sociedad íntegramente participada «Servei Motor, Sociedad Limitada», unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la tota-

lidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Lleida, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades.—56.840. 1.^a 21-11-2001

LAVAZZA DISTRIBUCIÓ BCN, S. L.
(Sociedad absorbente)

SEVEN COFFEE BARCELONA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de octubre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Lavazza Distribució BCN, Sociedad Limitada» de «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser la empresa absorbente titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace saber, asimismo, que en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil se adopta como denominación de la sociedad absorbente la siguiente: «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cerdanyola del Vallès, 29 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Lavazza Distribució BCN, Sociedad Limitada».—56.081. 2.^a 21-11-2001

LONDON AND MADRID
CORPORATE HOLDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

LONDON & MADRID
PROPERTIES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y cambio de denominación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general de socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «Lon-

don & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados ambos el día 26 de octubre de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Asimismo, en la referida Junta General de Socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada» se acordó de forma unánime el cambio de denominación social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando a ser la de «London & Madrid Properties, Sociedad Limitada», modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», y «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Stephen Newman.—57.205.
1.ª 21-11-2001

LUFERBA, S. A.

La Señora Juez de Primera Instancia Número Uno de Betanzos,

En auto de fecha de hoy, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado con el número 82 de 2001, promovido por doña María Cinta Fernández Ramos y doña Antonia Ramos Fernández, representadas por la Procuradora doña María Luisa Sánchez Presedo, instando la convocatoria judicial de la Junta general extraordinaria de la sociedad «Luferba, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de la expresada compañía mercantil «Luferba, Sociedad Anónima», señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 11 de diciembre, a las diecisiete horas; y en segunda, si fuere preciso, el día 12 siguiente, a las diecisiete horas, la cual tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, sito en Calle Méndez Núñez, 1-1.ª-A, de Betanzos, con las formalidades previstas en el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y bajo la presidencia de don Francisco-Javier Gosende Redondo, designado a tal fin por este Juzgado, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre las Juntas generales celebradas desde la constitución de la sociedad.

Segundo.—Presentación de los libros de actas de juntas generales y decisiones del Administrador.

Tercero.—Cuentas anuales de toda la vida económica de la sociedad.

Cuarto.—Estado patrimonial actualizado de los bienes derechos y obligaciones de la sociedad.

Quinto.—Destino que se ha dado a las aportaciones efectuadas de capital social.

Sexto.—Documentos demostrativos de que el patrimonio social no se ha deteriorado, no existiendo, por tanto, responsabilidades atribuibles al órgano de administración.

Séptimo.—Análisis de la tesorería de la empresa, cuentas bancarias, contratos vigentes, cuestiones judiciales pendientes, situación del personal, deudas con las administraciones públicas y cualquier otra de relevancia para la marcha de la empresa.

Octavo.—Adopción de acuerdos y delegación de atribuciones al objeto de tomar las medidas necesarias en orden al restablecimiento de aquellas irregularidades que se hayan observado y que puedan ser objeto de necesaria corrección, así como, iniciar las acciones de responsabilidad, si procede.

Noveno.—Renovación, si procede, del órgano de administración.

Décimo.—Aprobación del acta.

Betanzos, 29 de octubre de 2001.—El Secretario.—56.559.

LLOVERA TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de socios de esta compañía, celebrada el 31 de octubre de 2001, se ha reducido el capital social de la compañía, que era de 706.836,10 euros a 667.350,40 euros.

Agullent, 7 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.547.

MANUFACTURA MODERNA DE METALES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por el Órgano de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Molins de Rei (Barcelona), polígono industrial «El Pla», calle Miquel Torelló y Pagés, número 25, el día 11 de diciembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o al siguiente, 12 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los Auditores de cuentas de la compañía.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Facultar al Consejero delegado para que pueda representar a la sociedad en la Junta general extraordinaria de «Secotesa, Sociedad Anónima» unipersonal, y acuerde su disolución con cesión global del Activo y Pasivo de la sociedad a favor del accionista único.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 144 y demás que sean de aplicación, de la Ley de Sociedades Anónimas, los documentos que contienen las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas o solicitar su envío.

Molins de Rei, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.134.

MARTÍNEZ MARTORELL, S. L. (Sociedad absorbente)

LUCOBNORT, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Martínez Martorell, Sociedad Limitada», y «Lucobnort, Sociedad Limitada» unipersonal, celebradas el día 12 de noviembre de 2001, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Lucobnort, Sociedad Limitada», unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Martínez Martorell, Sociedad Limitada», quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de ambas entidades en fecha 30 de septiembre de 2001.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 2001.—El Administrador único de las entidades, Mariano Martínez Sáiz.—56.725. y 3.ª 21-11-2001

MECANIZACIONES NUMÉRICAS, S. A. (Sociedad escindida)

RETOS OPERATIVOS XXI, S. L. RETOS ESTRATÉGICOS XXI, S. L. ADAPTACIÓN SIGLO XXI, S. L.

INFELIX, 2002, S L.

(Beneficiarias de nueva creación)

Escisión total

Se hace público que la Junta general de la sociedad «Mecanizaciones Numéricas, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universales el día 14 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad, la escisión total subjetiva de la compañía mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a cuatro sociedades de nueva constitución «Retos Operativos XXI, Sociedad Limitada», «Retos Estratégicos XXI, Sociedad Limitada», «Adaptación Siglo XXI, Sociedad Limitada» e «Infelix 2002, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución, sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, de fecha 14 de noviembre de 2001.

Los propietarios de 5.003 acciones de la sociedad escindida, de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 2.000, del 2.501 al 5.000, del 5.896 al 5.976, del 6.477 al 6.648 y del 6.727 al 6.976, todas ellas inclusive, recibirán 501 participaciones de 6 euros de valor nominal de la sociedad beneficiaria «Retos Operativos XXI, Sociedad Limitada».

Los propietarios de 435 acciones de la sociedad escindida, de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 6.302 al 6.476, del 6.649 al 6.668 y del 7.261 al 7.500, todas ellas inclusive, recibirán 501 participaciones de 6 euros de valor nominal de la sociedad beneficiaria «Retos Estratégicos XXI, Sociedad Limitada».

Los propietarios de 1.627 acciones de la sociedad escindida, de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 2.001 al 2.500, del 5.001 al 5.895, del 5.977 al 6.126, del 6.689 al 6.726 y del 7.217 al 7.260, todas ellas inclusive, recibirán 501 participaciones de 6 euros de valor nominal de la sociedad beneficiaria «Infelix 2002, Sociedad Limitada».

Los propietarios de 435 acciones de la sociedad escindida, de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 6.127 al 6.301, del 6.669 al 6.688 y del 6.977 al 7.216, todas ellas inclusive, recibirán 501 participaciones de 6 euros de valor nominal de la sociedad beneficiaria «Adaptación Siglo XXI, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Mecanizaciones Numéricas, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los requisitos y efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Vitoria, 14 de noviembre de 2001.—El órgano de administración de la sociedad escindida.—56.723. y 3.ª 21-11-2001